

de montes y ramo de aguas, y no aparece contradicción o incompatibilidad entre sus fines, orden público de las aguas, por lo que, de admitirse la derogación, se caería en el absurdo de afirmar que ésta se produce cuando dos leyes coinciden en el objeto de sus normas de policía, por tener éste, como ocurre en el caso examinado, una doble función, con lo que el orden público de uno de los dos ramos quedaría indefenso:

Considerando que no se da por consiguiente en este caso la invasión de la competencia de un departamento por otro que es incompetente lo que constituye el supuesto de los conflictos jurisdiccionales, sino la existencia de dos competencias concurrentes, que deben armonizar sus respectivos derechos dentro de una actuación conjunta, como señala el artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, que es el que da solución precisa para el caso planteado, incluso con indicación de cuál es el organismo de la Presidencia del Gobierno que ha de resolver las dudas que pudieran surgir. Pero todo ello dentro de la actuación normal de la Administración y sin dar lugar a un verdadero conflicto jurisdiccional:

Considerando que a ese medio del artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo es al que debió acudir el requirente en lugar de formular ese requerimiento de inhabilitación, que no puede tener lugar, puesto que lo ha dirigido a otro departamento de la Administración que también es competente.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en declarar mal suscitado el presente conflicto de atribuciones y que no ha lugar a decidir, debiendo regularse por la Presidencia del Gobierno el trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 2918 1963, de 31 de octubre, por el que se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de una embarcación sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado, con destino al puerto de Bilbao.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar, por el sistema de concurso público, la adquisición de «Una embarcación sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado», con destino al puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de «Una embarcación, sin propulsión propia, con dos excavadoras tipo Priestman, para el servicio de dragado», con destino al puerto de Bilbao, a «Astilleros G. Riera, Sociedad Anónima», por la cantidad de trece millones seiscientos cincuenta mil pesetas, con un plazo de ejecución de diez meses, con arreglo a la oferta presentada por dicha Sociedad, con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, que fueron cumplimentadas por la referida Sociedad en enero y marzo de mil novecientos sesenta y tres, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto de trece millones seiscientos cincuenta mil pesetas que representa la adquisición citada se imputará a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Bilbao, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis, y se distribuirá en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cinco millones de pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de siete millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por importe de un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2919 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante contratación directa, de dos máquinas para imprimir y reproducir y dos aparatos de reprografía, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid y Barcelona.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de dos máquinas para imprimir y reproducir offset, Rotaprint, y dos aparatos de reprografía Fotoclarck, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid y Barcelona, por un importe de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, dos máquinas para imprimir y reproducir offset, Rotaprint, y dos aparatos de reprografía Fotoclarck, con destino a las Oficinas Regionales de Proyectos de Madrid y Barcelona, por un presupuesto total de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés, doscientos veintinueve del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2920 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 4000 monos grises para el personal auxiliar de carreteras.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de cuatro mil monos grises, para el personal auxiliar de carreteras, por un importe de un millón quinientos mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, cuatro mil monos grises, para el personal auxiliar de carreteras, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de un millón quinientos mil pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-trescientos veintinueve de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2921 1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de 6.751 uniformes de trabajo para el personal de Camineros del Estado.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de seis mil setecientos cincuenta y un conjuntos (dos pantalones-peto y cazadora), para los Camineros del Estado, por un importe de cinco millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante concurso público, seis mil setecientos cincuenta y un conjuntos (dos pantalones-peto y cazadora), para los Camineros del Estado de las diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y cinco pesetas, para la adquisición del referido vestuario, con cargo a la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-